



PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION (VERBAL R.C.E)

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00443-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no se pronunció frente al requerimiento que le hiciera el despacho mediante auto del 14 de agosto de 2023. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 29 de agosto de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Conforme la constancia secretarial que precede y de cara al requerimiento efectuado al extremo interesado, so pena de negar el mandamiento de pago solicitado a continuación del proceso verbal; como quiera que no se efectuó pronunciamiento y sin lugar a mayores consideraciones se dispone **NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO** solicitado por concepto de las costas procesales, de las que aseguró la demandada ya haber efectuado el pago total y no se controvertió por la demandante en el término concedido para tal.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 119 del 30 de agosto de 2023.

ZTM